

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**DECRETO LOCAL No. 010 del 13 de agosto de 2026**

*“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el **Acuerdo Local N° 001-2026 del 08 de agosto de 2026**, “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.*

Página 1 de 6

La Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 2116 de 2021, y el artículo 308 del Decreto 645 de 22 de diciembre de 2025¹ y

CONSIDERANDO

Que, mediante el **Decreto Ley 1421 de 1993**, se expidió el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que, el congreso de la República expidió la **Ley 2116 de 2021 “Por Medio de la cual se Modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”**, cuyo articulado modificó algunos artículos del **Decreto Ley 1421 de 1993**, en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia.

Que, la **Ley 2116 de 2021**, modificó lo concerniente a las atribuciones que tienen los alcaldes locales.

Que, a 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, cerró la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de **MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.215.433.755)**.

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Circular No. 04 del 02 de diciembre de 2025 y conforme a lo establecido en los artículos 317 y 318 del Decreto Distrital 645 de 2025, comunicó la decisión tomada en su sesión No. 36 celebrada el 28 de noviembre de 2025, previo concepto favorable al Proyecto de Presupuesto vigencia 2026 Fondos de Desarrollo Local – FDL y distribución de los excedentes financieros 2024 de los Fondos de Desarrollo Local.

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**DECRETO LOCAL No. 010 del 13 de agosto de 2026**

*“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el **Acuerdo Local N° 001-2026 del 08 de agosto de 2026**, “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.*

Página 2 de 6

Que, en la Circular No. 04 del 02 de diciembre de 2025, al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, se le asignó una partida de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000).**

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Circular No. 02 del 10 de junio de 2026 y conforme a lo establecido en los artículos 317 y 318 del Decreto Distrital 645 de 2025, comunicó la decisión tomada en la sesión No. 06, celebrada el 29 de abril de 2026 y la sesión No. 08 celebrada el 29 de mayo de 2026. - Determinación y distribución parcial de excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2025.

Que, en la Circular No. 02 del 10 de junio de 2026, al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, se le asignó una partida de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.250.000.000).**

Que, es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, los recursos asignados por el CONFIS por valor total de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000).**

Que, los recursos adicionales, serán distribuidos **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, proyecto de inversión O230117459920242673 Rafael Uribe Uribe cultural y artística y **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000)**, proyecto de inversión O230117459920242768, Mitigación del Riesgo en Rafael Uribe Uribe.

Que, el 24 de marzo de 2026, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto previo favorable No. 2-2026-16673, sobre la adición de recursos al presupuesto de gastos de inversión por valor de **(\$250.000.000) DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, correspondiente a los excedentes financieros distribuidos en la localidad de Rafael Uribe Uribe, de

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**DECRETO LOCAL No. 010 del 13 de agosto de 2026**

*“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el **Acuerdo Local N° 001-2026 del 08 de agosto de 2026**, “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.*

Página 3 de 6

conformidad a los lineamientos expedidos por el CONFIS; de esta forma, se aporta al cumplimiento de las metas de los respectivos proyectos de inversión de su Plan de Desarrollo Local.

Que, el 02 de julio de 2026, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto previo favorable No. 2-2026-37442, sobre la adición de recursos al presupuesto de gastos de inversión por valor de \$1.250.000.000, correspondiente a los excedentes financieros distribuidos en la localidad de Rafael Uribe Uribe, de conformidad a los lineamientos expedidos por el CONFIS; de esta forma, se aporta al cumplimiento de las metas de los respectivos proyectos de inversión de su Plan de Desarrollo Local.

Que, el 09 de julio de 2026, la Secretaría Distrital de Planeación, emite alcance al concepto previo favorable No. 2-2026-37442, sobre la adición de recursos al presupuesto de gastos de inversión por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.250.000.000)**, correspondiente a los excedentes financieros distribuidos en la localidad de Rafael Uribe Uribe, de conformidad a los lineamientos expedidos por el CONFIS; de esta forma, se aporta al cumplimiento de las metas de los respectivos proyectos de inversión de su Plan de Desarrollo Local.

Que, la Alcaldesa Local presentó para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local - JAL el proyecto de Acuerdo para la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL No. 010 del 13 de agosto de 2026

*“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el **Acuerdo Local N° 001-2026 del 08 de agosto de 2026**, “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.*

Página 4 de 6

Que, la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, remitió el Acuerdo Local N° 001 de fecha 08 de agosto de 2026.

Que, la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, mediante **Decreto Local No 09 del 11 de agosto de 2026**, sancionó el **Acuerdo Local N° 001-2026 del 08 de agosto de 2026**, “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1	INGRESOS	\$1.500.000.000
O12	Recursos de capital	\$1.500.000.000
O1202	Excedentes financieros	\$1.500.000.000
O120203	Fondos de Desarrollo Local Distrito de Bogotá	\$1.500.000.000
TOTAL INGRESOS		\$1.500.000.000

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL No. 010 del 13 de agosto de 2026

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo Local N° 001-2026 del 08 de agosto de 2026, “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 5 de 6

ARTÍCULO 2º. Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	\$1.500.000.000
O23	INVERSION	\$1.500.000.000
O2301	DIRECTA	\$1.500.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	\$1.500.000.000
O23011745	Gobierno Territorial	\$1.500.000.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$1.500.000.000
O230117459920242673	Rafael Uribe Uribe cultural y artística	\$300.000.000
O230117459920242768	Mitigación del Riesgo en Rafael Uribe Uribe	\$1.200.000.000
TOTAL GASTOS		\$1.500.000.000

ARTÍCULO 3º. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. Publicación: Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL No. 010 del 13 de agosto de 2026

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo Local N° 001-2026 del 08 de agosto de 2026, “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 6 de 6

ARTÍCULO 5°.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Diana Rocio Sánchez Currea Profesional universitario 219-15 responsable de presupuesto FDL-RUU
Revisó: Alba Enerieth Moreno Aldana- Contratista Despacho FDLRUU. CPS-015-2026